



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6004498 DE 2012

(28 DIC 2012)

Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en los artículos 8° y 15, Decreto 2171 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1209 de 2008, adoptó normas tendientes a brindar seguridad y adecuar las instalaciones de piscinas con el fin de evitar accidentes, problemas de salud y proteger la vida de los usuarios.

Que la citada ley fue reglamentada por el Decreto 2171 de 2009, en cuyos artículos 8 y 15, respectivamente, dispuso que las piscinas y estructuras similares, deben cumplir con las Buenas Prácticas Sanitarias que para el efecto expida este Ministerio a través del Formulario Único de Inspección Sanitaria a las piscinas que debe ser utilizado por las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales (municipios categorías 1, 2 y 3) de salud y que los municipios y distritos en su respectiva jurisdicción, serán responsables a través de la dependencia u oficina administrativa que estos determinen, entre otros, de autorizar el funcionamiento de las piscinas o estructuras similares en su jurisdicción, mediante la Certificación de Cumplimiento de Seguridad en Piscina o Estructura similar.

Que el artículo 16 del mencionado decreto, establece que las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales (municipios categorías 1, 2 y 3) de salud, ejercerán la vigilancia y control sanitario sobre las piscinas y estructuras similares, para lo cual, realizarán, entre otras funciones, la de expedir el concepto sanitario de las piscinas y realizar visitas periódicas de inspección sanitaria diligenciando el Formulario Único de Inspección Sanitaria.

Que mediante Resoluciones 1618 de 2010, 1510 de 2011 y 4113 de 2012 se definieron aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares, que deben ser inspeccionados por la autoridad sanitaria.

mi:

Continuación de la resolución *"Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"*

Que para ejercer las funciones de inspección de aspectos técnicos relacionados con la seguridad y buenas prácticas sanitarias de piscinas a que refieren las normas anteriores, se hace necesario adoptar mediante la presente resolución, los formularios que permitan adelantar dicha labor y el procedimiento para el evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adóptense el *"Formulario único de inspección sanitaria al establecimiento de piscina"*; el *"Formulario para evaluar el concepto sanitario del establecimiento de piscina"* y el *"Formulario de inspección de criterios técnicos y de seguridad al establecimiento de piscina"* contenidos respectivamente, en los anexos técnicos 1, 2 y 3 que hacen parte integral de la presente resolución.

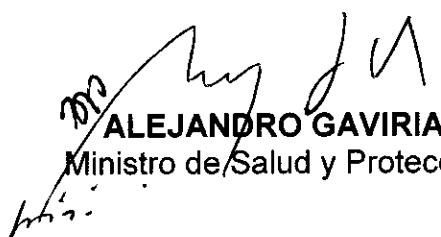
Artículo 2. El procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas, será el establecido en el anexo técnico No. 4 que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

28 DIC 2012


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

ms.

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

PERIODO DE RECIRCULACIÓN POR ESTANQUE DE PISCINA											
ESTANQUE	VOLUMEN (M ³)	TIEMPO DE RECIRCULACIÓN (HORAS)	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN						
			SI	NO							

ÍNDICE DE RIESGO DEL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA - IRAPL REALIZADO POR EL RESPONSABLE DE PISCINA													
No. MUESTRAS DE AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA REALIZADAS EN LABORATORIO CONTRATADO POR EL RESPONSABLE DE PISCINA:													
ESTANQUE	VALOR IRAPL	NIVEL DE RIESGO ENCONTRADO	CARACTERÍSTICAS ANALIZADAS		PRODUCTO QUÍMICO UTILIZADO EN TRATAMIENTO DEL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA								
			IN SITU	LABORATORIO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE GENÉRICO	USO	FECHA TÉCNICA		DATOS DE SEGURIDAD	CONCEPTO TOXICOLÓGICO (MSPS)		
								SI	NO		SI	NO	
No. 1													
No. 2													
No. 3													

OBSERVACIÓN:													

ÁREAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES ANEXAS DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA				
ANÁLISIS DE MUESTRA(S) EN SUPERFICIE REALIZADA(S) POR EL RESPONSABLE DE PISCINA				
NOMBRE DEL ÁREA COMPLEMENTARIA Y/O INSTALACIÓN ANEXA DONDE RECOGIÓ LA MUESTRA	RESULTADO DE (LAS) MUESTRA(S) REALIZADA EN SUPERFICIE	FECHA	NOMBRE DEL LABORATORIO QUE LO EMITió	OBSERVACIÓN

RECOLECCIÓN DE MUESTRAS IN SITU EN SUPERFICIE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA			
NOMBRE DEL ÁREA COMPLEMENTARIA Y/O INSTALACIÓN ANEXA DONDE RECOGIÓ LA MUESTRA	FECHA RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA EN SUPERFICIE	HORA	OBSERVACIÓN

III. BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA - BPS					
BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS DEL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA	¿CUMPLE LA BPS?				OBSERVACIONES
	CALIFICACIÓN				
	SI	NO	P	NA	
Reactivos y elementos para realizar los análisis rutinarios <i>in situ</i> (Artículo 12, Resolución 1618 de 2010)					
Control de la calidad física del agua contenida en el (los) estanque(s) o estructura(s) similar(es) con la frecuencia y características establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 1618 de 2010.					
Control de la calidad química del agua contenida en el (los) estanque(s) o estructura(s) similar(es) con la frecuencia y características establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 1618 de 2010.					
Control de calidad microbiológica del agua contenida en el (los) estanque(s) o estructura(s) similar(es) con la frecuencia y características establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 1618 de 2010.					
Entienden y aplican los resultados obtenidos <i>in situ</i> y los que realiza el laboratorio					
Las características que no se les realiza análisis <i>in situ</i> , las realiza un laboratorio contratado por el propietario e inscrito ante el MSPS					
Cálculo y registro semanal del Índice de Langelier - ISL					
Publican los resultados de los IRAPL efectuados al agua contenida en el (los) estanque(s) de piscina, frente a los estanques, en las instalaciones anexas y en áreas complementarias, para que los revisen los usuarios del establecimiento.					
Instructivo(s) para el tratamiento del agua contenida en estanque.					
Manual para la recolección de las muestras de agua contenida en estanque y en superficie					
Certificado el piscinero y/o responsable del control y manejo de productos químicos utilizados en el tratamiento del agua contenida en estanque.					
Certificado el responsable de la piscina, de conformidad con lo definido en el Decreto 2171/2009 y la Resolución 1510/2011.					
Cálculo del IRAPL del responsable de piscina de (los) estanque(s)					
Ficha técnica de los productos químicos utilizados en el tratamiento de agua contenida en estanque de piscina					
Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua contenida en el (los) estanque(s) de piscina cumplen los requisitos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.					

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS EN ÁREAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES ANEXAS	¿CUMPLE LA BPS?				OBSERVACIONES
	CLASIFICACIÓN				
	SI	NO	P	NA	
Certificado el o los salvavidas de conformidad con lo definido en el Decreto 2171/2009 y la Resolución 1510/2011.					
Recolección y análisis de muestras en superficie (ya sea en áreas complementarias o instalaciones anexas) para análisis de hongos (moños, levaduras y dermatofitos)					
Vestieres independientes para hombres y mujeres					
Servicio de baño dotado con elementos de aseo personal (papel higienico , jabon liquido, toalla de manos desechable , repisa cambia pañales), como de superficies (pisos de corredores internos, inodoros, duchas, lavamanos, entre otros).					
Las paredes de las instalaciones están revestidas en material liso que facilita el lavado y la desinfección de las mismas					
Los inodoros y orinales ubicados en área física independientes de duchas, lavamanos y vestier.					
Áreas independientes para almacenamiento temporal de residuos sólidos y redes para evacuar las aguas residuales (alcantarillado) del establecimiento de piscina.					
Duchas de pre inmersión de uso obligatorio de fácil acceso antes de ingresar al estanque					
Los drenaje (canales, cajas y sifones) sin taponamiento.					
Obligatoriedad para el uso de Lavapiés					
Programas de manejo sanitario de los residuos sólidos y líquidos, generados por el establecimiento de piscina.					
Programa de actividades de Limpieza Diaria del Estanque de piscina					
Programa de Limpieza y Desinfección Diaria de Superficies					
Programa de Control de vectores causantes de enfermedades en salud publica					
Programa de Seguridad Microbiológica del Agua contenida en estanque de piscina y en superficie					
Programas de limpieza y desinfección, incluye los procedimientos de evaluación y control					
Programa de control de emergencia, incluye el manejo de bañistas que sufren accidentes en el establecimiento de piscina y por presentar fenómenos naturales.					
Control en el (los) estanque (s) de ingreso de envases y recipientes de vidrio o material que constituya riesgo para la salud.					
Mensualmente el responsables de piscina, publica los resultados de los análisis realizado a las muestras de agua del estanque de piscina y cada seis meses publica los resultados de los análisis realizados en superficie (frente a los estanques, en las instalacines anexas y en las áreas complementarias) , para que los usuarios del establecimiento los revise.					
Botiquín básico de primeros auxilios, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución 1510 de 2011.					
El área o espacio físico donde la persona afectada (bañista y/o usuario del establecimiento de piscina) descansa después de recibir los primeros auxilios, tiene teléfono que permite comunicarse al exterior, lista de Centros de asistencia hospitalaria o clínicas, servicio de ambulancia, Centro de atención de emergencias con los respectivos números de teléfonos actualizados y facilidad para acceso de los vehículos de evacuación en caso de emergencia					
BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA	¿CUMPLE LA BPS?				OBSERVACIONES
	CLASIFICACIÓN				
	SI	NO	P	NA	
Planta de tratamiento con equipos para filtración- recirculación					
Cálculo del periodo de recirculación					
Cumplimiento con el periodo mínimo de recirculación (Artículo 13 Resolución 1510 2011)					
Los diámetros de tubería y tasas de flujo se ajustan a la tabla del parágrafo 5, Art.13 Resolución 1510 de 2011					
Programas de inspección y mantenimiento del filtro					
Registros de actividades de operación del filtro					
Registro de las cantidades de productos químicos aplicados					
Registro de la dosis de desinfectante aplicado					
El sistema de dosificación del desinfectante funciona cuando el estanque de piscina se encuentra prestando servicio al público.					
BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS EN DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN	¿CUMPLE LA BPS?				OBSERVACIONES
	CLASIFICACIÓN				
	SI	NO	P	NA	
Instructivos o manuales de operación del sistema					
Archivo de actas de inspección y control sanitario					
Libro o Registro del establecimiento de piscina					
Reglamento de uso de la piscina ajustado a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Resolución 1510 de 2011					
Realizan campañas de educación sobre la protección al agua contenida en estanque de piscina y seguridad sanitaria, dirigidas a los bañista y usuarios del establecimiento de piscina.					
RESULTADO OBTENIDOS BPS (Sumatoria de columnas SI y NO)					

mi

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

IV. EXIGENCIAS O RECOMENDACIONES		
V. CALIFICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS - BPS		
CALIFICACIÓN		RESULTADO OBTENIDOS DE LAS BPS
0 - 20	FAVORABLES	
21 - 70	FAVORABLES CON REQUERIMIENTO	
71 - 100	DESFAVORABLES	
VI. MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (Ley 979)		
Aplico medida sanitaria de seguridad: SI ____ NO ____ Si la respuesta fue si, responda lo siguiente:		
¿A qué área o instalación aplico la medida? (por ejemplo: estanque o estructura similar de piscina, baño, ducha, lavamanos, corredores de estanque, entre otros)	¿Cuál fue el riesgo observado durante la inspección sanitaria?	¿Qué medida sanitaria aplico?
Nombre y cargo del(los) profesional(es) de la autoridad sanitaria que diligenció(arón) el formulario <i>in situ</i> .	Firma	Fecha
Nombre y cargo del Responsable del establecimiento de piscina que atendió la visita de		
Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ____ días, contados a partir del día _____, del mes del _____ de _____, que vence el día _____, del mes _____ de _____. De acuerdo a la Ley 9 de 1979 y sus reglamentarios.		
Del presente formulario se deja copia en poder del representante legal o responsable del establecimiento de piscina, quien atendió la visita de inspección sanitaria.		

hi...

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO No.1

La inspección sanitaria al establecimiento de piscina, será realizada *in situ* por profesional vinculado laboralmente con la autoridad sanitaria departamental o distrital o municipal (categoría especial o 1 o 2 o 3), con formación académica en tratamiento de agua para consumo humano y experiencia en operación o procesos de tratamiento de agua contenida en estanque de piscina o potabilización o mantenimiento o control en sistemas de suministro de agua para consumo humano.

El siguiente formulario permite que la autoridad sanitaria que compete, consolide *in situ* la información encontrada en los establecimientos de piscinas en el momento que se realiza la inspección sanitaria, sobre el cumplimiento de las normas vigentes y la necesidad de desarrollar acciones que mejoren las Buenas Prácticas Sanitarias que se llevan a cabo en los establecimientos de piscinas y, por ende proteger la vida y salud de los bañistas. Para el efecto, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Concertar con el responsable de piscina la fecha en que se efectuará la inspección sanitaria al establecimiento de piscina. Durante el desarrollo de la misma, el responsable de la piscina debe presentar la información solicitada por el profesional asignado de la autoridad sanitaria correspondiente.
2. Revisar la información disponible del establecimiento de piscina a inspeccionar.
3. Desplazarse al lugar donde se encuentra el establecimiento de piscina y utilizar el tiempo necesario para recorrer las instalaciones anexas y áreas complementarias del mismo. El profesional asignado por la autoridad sanitaria correspondiente procederá a realizar las acciones de inspección ocular con el fin de identificar los posibles riesgos que pueden estar presentes en las Buenas Prácticas Sanitarias – BPS, revisar la documentación y registros que lleva el responsable de piscina sobre la operación del sistema de tratamiento del agua contenida en el estanque, entre otras acciones.
4. Diligenciar en su totalidad y en *in situ* con tinta indeleble, el siguiente formulario único de inspección sanitaria al establecimiento de piscina, con letra imprenta, clara y legible, sin borrones, tachones ni enmendadura. En el evento de requerir alguna precisión o aspecto que debe ser resaltado, se registrará en la casilla denominada "observaciones" y marcar con "raya" el espacio que corresponda, cuando no exista el dato o no sea confiable. Dicho diligenciamiento debe hacerse en presencia del responsable de la piscina.

En el diligenciamiento no debe utilizarse abreviaturas o siglas en ninguno de los espacios del formulario.

5. La autoridad sanitaria competente debe verificar el cumplimiento de cada una de las Buenas Prácticas Sanitarias – BPS - enumeradas en este formulario, para ello debe soportarse mínimo de las normas expedidas hasta el momento, debiendo realizar una breve descripción de lo observado y su nivel de cumplimiento se calificará en la casilla denominada "¿Cumple las BPS?".

mp

h

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

Diligenciamiento

Formulario No. de Inspección Sanitaria: Escriba el consecutivo del formulario. Generalmente viene pre impreso en los formatos. De lo contrario, se deberá llevar un consecutivo para su identificación de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria.

Fecha: Escriba el día, mes y año en la cual se realiza la visita de inspección al establecimiento.

Departamento: Escriba el nombre del departamento donde está ubicado el establecimiento de piscina.

Municipio: Escriba el nombre del municipio donde está ubicado el establecimiento de piscina.

Categoría: Marque con "X" la categoría a la cual pertenece el municipio donde está ubicado el establecimiento de piscina, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Carpeta o Expediente No.: Escriba el número del consecutivo dado por el archivo de la autoridad sanitaria dada a cada establecimiento de piscina, los cuales deben tener una única carpeta con un número asignado. Garantizando la custodia de cada formulario.

Razón Social: Escriba el nombre del establecimiento de piscina de acuerdo con la Cámara y Comercio ó al Registro Único Tributario (RUT), en caso de que el establecimiento de piscina no cuente con dicho nombre se debe escribir "No tiene" y si en el momento de la inspección sanitaria posee el documento pero no lo presenta para verificar el nombre se debe escribir "No presentó".

Matrícula No.: Escriba el número de la matrícula mercantil, la cual aparece en la Cámara de Comercio del establecimiento de piscina. En caso de que el establecimiento de piscina no cuente con esta matrícula, se escribe "No tiene" y si en el momento de la inspección sanitaria posee el documento pero no lo presenta para verificar el nombre se debe escribir "No presenta".

Nombre comercial del establecimiento: Escriba el nombre común o de reconocimiento que le dan al establecimiento

Tipo de Establecimiento: Establece la actividad desarrollada y el tipo de piscina.

Dirección: Escriba la dirección de acuerdo a la última nomenclatura.

Barrio: Escriba el nombre del barrio de acuerdo a la última nomenclatura.

Localidad/comuna: Escriba según corresponde al predio

Teléfono 1: Escriba en número del teléfono fijo.

Teléfono 2: Si no cuenta con otro número de teléfono fijo, escriba el número de teléfono móvil.

No. Fax. Escriba el número del fax, si no tiene, escriba "No tiene".

Correo electrónico: Escriba el correo electrónico

Nombre del Propietario: Si el propietario principal del establecimiento de piscina inspeccionado es una persona natural escriba el nombre de la siguiente manera: "primer

m

mi

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

nombre segundo nombre primer apellido segundo apellido". Para los casos de ser una Sociedad Anónima ó Limitada escriba el nombre de la misma, con el que aparece registrado en el documento de Cámara y Comercio o en el Registro Único Tributario (RUT).

Tipo de documento: Escriba en abreviaturas el tipo de documento del propietario principal del establecimiento según la clase del mismo, si es Cédula de Ciudadanía (C.C.), o Cédula de Extranjería (C.E.). En caso de ser Sociedad Anónima o Limitada escriba si se cuenta con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.).

Número de documento: Escriba el número de documento del propietario principal o de la Sociedad del establecimiento.

Nombre del responsable del establecimiento de piscina: Escriba el nombre de la persona responsable del establecimiento de piscina.

Tipo de documento: Escriba en abreviaturas el tipo de documento del propietario principal del establecimiento según la clase del mismo, si es Cédula de Ciudadanía (C.C.), o Cédula de Extranjería (C.E.). En caso de ser Sociedad Anónima o Limitada escriba si se cuenta con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.).

Numero de documento: Escriba el número de documento del responsable de piscina o de la Sociedad del establecimiento.

Persona que Atiende la Visita: Indique el nombre de la persona que atiende la visita de la autoridad sanitaria.

Piscina de uso colectivo: Marque con "X", si el establecimiento inspeccionado corresponde a esa clasificación.

Piscina de propiedad privada unihabitacional: Marque con "X", si el establecimiento inspeccionado corresponde a esa clasificación.

Vivienda: Marque con "X", si el establecimiento inspeccionado se encuentra ubicado en una vivienda. Preguntar al responsable si el uso comercial es compartido con vivienda dentro del mismo predio. Si la respuesta es "sí", ese estanque ubicada en la vivienda se convierte en establecimiento de piscina de uso colectivo y, por ende, aplican las disposiciones contenidas para ellas en las normas vigentes.

Otro: Si el establecimiento de piscina inspeccionado no corresponde a los clasificados por la Ley 1209 de 2008, escriba cuál.

Presentación del estaque de piscina: Escriba donde corresponde el número de estanques descubiertos o cubiertos que tiene el establecimiento de piscina.

Sistema de operación: En los espacios de los diferentes sistemas de operación escriba el número de estanques de piscina que tienen el respectivo sistema.

No. estanques climatizados: Escriba el número en el espacio en blanco.

Dispositivo de control de temperatura: Marque "X" en los espacios en blanco que corresponda.

No. Total de estanques que hay en el establecimiento de piscina: Escriba por separado cuantos estanques hay climatizados y cuanto cubiertos o descubiertos.

Actividad Económica: la actividad ejercida por el establecimiento.

CIIU 1: Número del código de la actividad económica, que aparece en el RUT. Si no tiene este documento se debe escribir el CIIU que corresponde a la actividad económica.

CIIU 2: Número del código de la actividad económica, que aparece en el RUT. Si no tiene este documento se debe escribir el CIIU que corresponde a la actividad económica.

mit

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

CIIU 3: Número del código de la actividad económica, que aparece en el RUT. Si no tiene este documento se debe escribir el CIIU que corresponde a la actividad económica.

Objeto de la inspección sanitaria: Marque "X" en el espacio en blanco donde corresponda. Tenga en cuenta lo siguiente:

- **Oficio:** cuando la inspección se hace como parte de un control rutinario al establecimiento de piscina
- **Notificación Comunitaria:** cuando la inspección responde a una queja o solicitud de la comunidad. Se debe indicar el número de radicado de la queja o solicitud.
- **Asociada a Brote:** cuando haya riesgo grave a la salud la vigilancia responde a una situación de emergencia o brote por intoxicaciones con sustancias químicas.
- **Solicitud del Interesado:** cuando la inspección responde a la solicitud hecha por el responsable del establecimiento de piscina. Se debe indicar el número de radicado de la solicitud.
- **Solicitud Oficial:** cuando la inspección responde a una solicitud hecha por la dependencia u oficina administrativa que el municipio o distrito determine, para expedir concepto sanitario, así como parte de la notificación de condiciones sanitarias deficientes. Se debe indicar el número de radicado de la solicitud.

Clase de inspección sanitaria: Marque con "X" donde corresponda.

Fuente abastecimiento del estanque: Escriba o marque con "X" en los espacios en blanco la información solicitada en cada columna del cuadro, así:

- **Estanque:** si hay más de un estanque en el establecimiento de piscina, debe darle una nomenclatura para que los diferencie.
- **Para las columnas de:** Tipo de fuente, agua natural, agua tratada o propia: Marque con "X" donde corresponda.
- **En Ubicación del estanque:** Para los establecimientos donde hay más de un estanque defina una forma para localizar cada uno de los tanques.
- **Características del agua contenida en el estanque realizadas *in situ* :** escriba las características el nombre de la característica que realiza en el lugar, durante la inspección sanitaria.

Período de recirculación por estanque de piscina: En este cuadro, escriba la información que solicita por estanque inspeccionado y la columna denominada "cumplimiento", marque con "X" donde corresponda.

Áreas complementarias e instalaciones anexas del establecimiento de piscina: En estos dos cuadros, escriba la información que solicita por estanque inspeccionado y la columna denominada "NOMBRE DEL ÁREA COMPLEMENTARIA Y/O INSTALACIÓN ANEXA DONDE RECOGIO LA MUESTRA", escriba el nombre del área o instalación donde recogió la muestra en superficie por la autoridad sanitaria.

Buenas prácticas sanitarias del establecimiento de piscina – BPS: Para diligenciar esta información tenga en cuenta el procedimiento de evaluación dado en el anexo técnico No.2.

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

ANEXO TÉCNICO No.2

FORMULARIO PARA EVALUAR EL CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA

Este formulario, es la continuación del formulario único de inspección sanitaria a los establecimientos de piscinas, del Anexo Técnico No.1, de esta resolución y debe ser desarrollado por la autoridad sanitaria competente, en la oficina, una vez finalizada la inspección sanitaria *in situ*. Comprenden las Buenas Prácticas Sanitarias que se efectúan en el establecimiento de piscina y que fueron revisadas por la autoridad sanitaria y los Índices de Riesgo del Agua de estanque de Piscina – IRAPI de la autoridad sanitaria y del responsable de piscina.

FORMULARIO PARA EVALUAR EL CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA													
INFORMACIÓN GENERAL													
Formulario No. _____													
FECHA:	D	M	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CATEGORIA:	1	2	3	4	5	6	CARPETA O EXPEDIENTE No.:	
RAZÓN SOCIAL:											MATRÍCULA No.:		
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:													
DIRECCIÓN:				BARRIO				LOCALIDAD/COMUNA:					
No. TELÉFONO 1:				No. TELÉFONO 2:				CORREO ELECTRÓNICO:					
No. FAX:													
NOMBRE DEL PROPIETARIO 1:													
TIPO DE DOCUMENTO:				NÚMERO DOCUMENTO:									
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:													
TIPO DE DOCUMENTO:				NÚMERO DOCUMENTO:				CORREO ELECTRÓNICO:				No. TELÉFONO:	
PISCINA DE USO COLECTIVO:				PISCINA DE PROPIEDAD PRIVADA UNIHABITACIONAL:				VIVIENDA		OTRO			
PRESENTACIÓN DEL ESTANQUE DE PISCINA				CUBIERTO:				DESCUBIERTO:					
SISTEMA DE OPERACIÓN:		SI		DE RECIRCULACIÓN		RENOVACIÓN CONTINUA		DESALOJO COMPLETO E INTERMITENTE					
No. ESTANQUES CLIMATIZADOS:				DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEMPERATURA:				SI		NO:			
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:													
CIU 1:				CIU 2:				CIU 2:					
OBJETO DE LA INSPECCIÓN SANITARIA:		OFICIO		NOTIFICACIÓN COMUNITARIA		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A BROTE		SOLICITUD OFICIAL			
CLASE DE INSPECCIÓN SANITARIA				INICIAL:				CONTROL:					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN SANITARIA:				¿SE APLICÓ MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD?:				SI		NO			
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ÍNDICE DE RIESGO DEL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA - EPS Y BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTO DE PISCINA - BPS													
ÍNDICE DE RIESGO DEL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA - IRAPI				BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS									
CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO		VALOR				CALIFICACIÓN		RANGO DE VALOR					
Riesgo Alto		76 - 100				Desfavorables		71 - 100					
Riesgo Medio		36 - 75				Favorables con requerimiento		21 - 70					
Riesgo Bajo		11 - 35				Favorables		0 - 20					
Sin Riesgo		0 - 10											
PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR IRAPI TOTAL Y LAS BPS DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA													
Cálculo del IRAPI (suma del año del o los estanque(s) o estructura(s) similar (es) de piscina:													
Para efectuar el cálculo del IRAPI Total del o los estanque(s) de piscina, debe tener en cuenta lo siguiente:													
a) El procedimiento del cálculo de IRAPI para una muestra de agua contenida en estanque de piscina está definido en el artículo 18 de la Resolución 1618 de 2010.													
b) Se suman los resultados de % de IRAPI, realizados al agua contenida en el (los) mismo(s) estanque(s) tanto por la autoridad sanitaria como por el responsable de piscina.													
c) El responsable del establecimiento de piscina además de realizar el cálculo del IRAPI, también debe mostrar evidencia que realizó análisis al agua contenida en el o los estanque(s) de piscina, así como de los resultados del análisis de hongo (moho, levadura y dermatofito) realizado en superficie. Para el efecto, debe tener en el momento de la inspección sanitaria, los soportes de los informes firmados por el profesional del laboratorio que los expidió.													

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

Igualmente debe realizar lo siguiente:

- Solicitar al responsable de piscina el IRAP_R de todo el año realizado por estanque. Para ello, el responsable de piscina debe efectuar por estanque de piscina la suma de los porcentajes obtenidos de los IRAP_R de las muestras de agua contenida en estanque de piscina que realizaron durante el año.
- Calcular el IRAP_{As} del año por estanque del establecimiento de piscina inspeccionado. Si la autoridad sanitaria realizó por estanque de piscina análisis a más de una muestra de agua debe efectuar la suma de los porcentajes obtenidos de los IRAP_R de las muestras analizadas, pero si sólo realizó a un estanque una muestra de agua debe utilizar el valor del IRAP_R obtenido de la misma.
- Calcular el IRAP_{Total} del año de los estanques ubicados en el establecimiento de piscina inspeccionado. Para el efecto, sume los resultados anuales obtenidos de los IRAP_R del responsable de piscina y de la autoridad sanitaria, ese valor se lleva a la fórmula: Puntaje = $((0.3 \times \% \text{IRAP}_{\text{TOTAL}}) + (0.70 \times \text{BPS}))$, que se encuentra en el numeral denominado: Procedimiento para realizar el cálculo del concepto sanitario del año de este formulario.

d) Realice la siguiente operación matemática:

$$\Sigma \text{ Resultado \% IRAP}_R + \text{Resultado \% IRAP}_{As}$$

(%) IRAP_{Total} =

Número total de resultados realizados del IRAP por el responsable y por la autoridad sanitaria

Donde:

$$\Sigma \text{ de la suma de los \% de IRAP}_R \text{ realizados en el año al agua contenida en el o (los) estanque(s) ubicados en el establecimiento de piscina} + \text{el \% de IRAP}_{As} \text{ realizados en el año al agua contenida en el o (los) estanque(s) ubicados en el establecimiento de piscina}$$

(%) IRAP_{Total} =

Número total de resultados realizados del IRAP por el responsable y por la autoridad sanitaria

IRAP_R = % Índice de Riesgo del Agua de Estanque de Piscina – IRAP_R calculado por el responsable de piscina.

IRAP_{As} = % Índice de Riesgo del Agua de Estanque de Piscina – IRAP_{As} calculado por la autoridad sanitaria.

Procedimiento para realizar el cálculo de las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS del año del establecimiento de piscina

Los resultados de la suma de las columnas (SI, NO, P) de las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS, efectuados al establecimiento de piscina por la autoridad sanitaria, están clasificados de la siguiente forma:

- Si cumple totalmente con las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS, quiere decir, que no se genera ningún riesgo que pueda afectar la calidad del agua contenida en estanque de piscina, y por ende a la salud, por lo tanto en la columna denominada "SI" que significa si cumple, se escribe cero (0).
- Si cumple parcialmente con las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS, quiere decir, que aún cuando no conlleva un riesgo inminente a la calidad del agua contenida en estanque de piscina, habrá que aplicar medidas correctivas y en la columna denominada "P" (que significa cumple parcialmente), se escribe uno (1).
- Si no cumple con las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS, queda calificada en la columna denominada: "NO", significa que existe un riesgo a la salud debido a que puede estar afectada la calidad del agua contenida en el estanque de piscina, es necesario aplicar medidas correctivas para lograr su total cumplimiento y en la columna denominada "NO" se escribe dos (2).
- Si las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS inspeccionadas no aplican, se escribe una raya (-) bajo la columna denominada "NA" y se escribe en el renglón denominado "Observación" la razón de por qué no aplica.

Se suman los valores anotados bajo las columnas denominadas "SI" y "NO" y el resultado se anota en la casilla denominada "Resultados obtenidos de las BPS".

Como en total son cincuenta (50) Buenas Prácticas Sanitarias - BPS, si todas se cumplen el resultado debe ser cero (0), ello significa que no existe ningún riesgo a la salud identificado. En caso contrario, de no cumplir la totalidad de las cincuenta (50) Buenas Prácticas Sanitarias - BPS, el resultado es cien (100), es decir, el de máximo riesgo.

Procedimiento para realizar el cálculo del concepto sanitario del año del establecimiento de piscina

Para realizar el cálculo del concepto sanitario del establecimiento de piscina del año, se debe utilizar la fórmula: Puntaje = $((0.3 \times \% \text{IRAP}_{\text{TOTAL}}) + (0.70 \times \text{BPS}))$ la asignación de los valores para cada componente de esta fórmula, es:

- El Índice de Riesgo del agua de estanque de piscina - IRAP_{Total}, que tiene treinta por ciento (30%) de ponderación.
- Las Buenas Prácticas Sanitarias - BPS del establecimiento de piscina, que tiene setenta por ciento (70%) de ponderación.

De acuerdo con el resultado de esta fórmula, se emite el concepto sanitario del establecimiento de piscina, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE	0 - 20	Cuando el establecimiento de piscina cumple con los IRAP _{Total} (obtuvo nivel de riesgo sin riesgo) y Buenas Prácticas Sanitarias favorables.
CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO	21 - 70	Cuando el establecimiento de piscina no cumple con los IRAP _{Total} (obtuvo nivel de riesgo de bajo a medio) y las Buenas Prácticas Sanitarias no conllevan a riesgo a la salud de las personas.
CONCEPTO SANITARIO DESFAVORABLE	71 - 100	Cuando el establecimiento de piscina no cumple con los IRAP _{Total} (obtuvo nivel de riesgo de medio a alto) y las Buenas Prácticas Sanitarias atentan contra la salud y vida de las personas, o cuando no dio cumplimiento a lo exigido en el concepto favorable con requerimiento.

SE EMITE CONCEPTO SANITARIO AL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:

FUNCIONARIOS QUE DILIGENCIAN EL PRESENTE FORMULARIO

NOMBRE:		NOMBRE:	
No. CC.:		No. CC.:	
CARGO:		CARGO:	
PROFESIÓN:		PROFESIÓN:	
FIRMA:		FIRMA:	

m
fir

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

ANEXO TÉCNICO No.3

FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD AL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA

Este formulario permite que la dependencia u oficina administrativa que determine el municipio o distrito, consolide *in situ* la información encontrada en el momento que se realiza la inspección al establecimiento de piscina, sobre los criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, en áreas complementarias e instalaciones anexas, así como la instalación y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad utilizados en piscina.

La inspección que realice la dependencia u oficina administrativa que determine el municipio o distrito, debe ser realizada por profesional vinculado laboralmente a la entidad, que tenga conocimiento y experiencia en tratamiento de agua contenida en estanque o estructura similar de piscina.

FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD AL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA																		
I. INFORMACIÓN GENERAL																		
Formulario No.:																		
FECHA:	D	M	A	DEPARTAMENTO:			MUNICIPIO:			CATEGORIA	E	1	2	3	4	5	6	CARPETA O EXPEDIENTE No.:
RAZÓN SOCIAL:										MATRÍCULA No.:								
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:																		
DIRECCIÓN:						BARRIO:				LOCALIDAD/COMUNA:								
No. TELÉFONO 1:						No. TELÉFONO 2:												
No. FAX:						CORREO ELECTRÓNICO:												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:																		
TIPO DE DOCUMENTO:						NÚMERO DOCUMENTO:												
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:						ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:												
TIPO DE DOCUMENTO:				NÚMERO DOCUMENTO:				CORREO ELECTRÓNICO:				No. TELÉFONO:						
PISCINA DE USO COLECTIVO:				PISCINA DE PROPIEDAD PRIVADA UNIHABITACIONAL:				VIVIENDA:				OTRO:						
PRESENTACIÓN DEL ESTANQUE DE PISCINA:						CUBIERTO:				DESCUBIERTO:								
SISTEMA DE OPERACIÓN:		DE RECIRCULACIÓN		RENOVACIÓN CONTINUA		DESALOJO COMPLETO E INTERMITENTE		No. TOTAL DE ESTANQUES DE PISCINA EN EL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO:										
No. ESTANQUES CLIMATIZADOS:		DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEMPERATURA:		SI		NO		TOTAL DE ESTANQUES DE PISCINA UBICADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:				EL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA PRESENTA USO DEL SUELO:						
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN REALIZADA POR LA DEPENDENCIA U OFICINA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO O DISTRITO:						SE APLICÓ SANCIÓN						SI		NO				
OBJETO DE LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE EL MUNICIPIO O DISTRITO				NOTIFICACIÓN COMUNITARIA		SOLICITUD DEL INTERESADO		OFICIO		SOLICITUD OFICIAL								
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:																		
CLASE DE INSPECCIÓN				INICIAL				CONTROL										
CIU 1:				CIU 2:				CIU 3:										
RECOLECCIÓN <i>IN SITU</i> POR LA DEPENDENCIA U OFICINA ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE EL MUNICIPIO O DISTRITO																		
ESTANQUE	ÁREA (M²)	ÁREA (M²)	FECHA DE ADECUACIÓN DEL ESTANQUE DE PISCINA	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	SANCIÓN (LEY 1209 DE 2008)													
					SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI, QUE CRITERIO TÉCNICO O DISPOSITIVOS INCUMPLIÓ											

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

CRITERIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD EN ÁREAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES ANEXAS	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
	SI	P	NO	NA	
Planos informativos y técnicos					
Las instalaciones eléctricas cumplen con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE, vigente.					
La puerta de ingreso al estanque de piscina tiene sistema de cierre automático homologado					
Los andenes del estanque tienen ancho mínimo de (1,20) m., en material antideslizante					
Los trampolines o plataforma de saltos cumplen con lo establecido en el Art. 14 Resolución 1510 de 2011.					
Demarcación de zona de saltos o clavados					
El área destinada a saltos o clavados tiene publicado en lugar visible a los bañistas su profundidad.					
El acceso a las zonas de saltos o clavados se efectúa por medio de escaleras y descansos protegidos con barandas laterales. Las escaleras, los descansos y los trampolines cuentan con material antideslizante.					
El establecimiento de piscina, tiene mecanismo para impedir el acceso de los bañistas menores de seis (6) años, cuando: 1. El estanque de piscina tiene profundidades mayores de 0,60 m. 2. Las distancias de separación entre estanques de piscina es inferior a 2,4 m.					
El establecimiento de piscina, tiene mecanismo o procedimiento para impedir: 1. El ingreso al estanque de piscina de bañistas menores de 12 años, sin la compañía de un adulto. 2. Verter residuos al agua contenida en el estanque de piscina que la deterioren.					
El sitio de almacenamiento de los productos químicos, cuenta con restricción de ingreso para los usuarios del establecimiento de piscina.					
Se encuentran señalizadas las áreas complementarias y las instalaciones anexas.					
El número de salvavidas es concordante con el área de superficie de la lámina o espejo de agua contenida en estanque de piscina.					
La humedad relativa del recinto se mantiene entre el 60% y el 75 %.					
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINADEL PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA:					
V. EXIGENCIAS Y RECOMENDACIONES					
PROFESIONAL(ES) DE LA DEPENDENCIA U OFICINA ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE EL MUNICIPIO O DISTRITO QUE REALIZA(N) LA INSPECCIÓN			RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN		
NOMBRE			NOMBRE		
CC.			CC.		
CARGO			CARGO		
PROFESION			FIRMA		
FIRMA					
NOMBRE			NOMBRE		
CC.			CC.		
CARGO			CARGO		
PROFESION			FIRMA		
FIRMA					
Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____ días, contados a partir del día _____, del mes de _____ de _____, que vence el día _____, del mes _____ de _____. De conformidad con la Ley 1209 de 2008					
Del presente formulario se deja copia en poder del representante legal o responsable del establecimiento de piscina, quien atendió la visita de inspección sanitaria.					

4 m3
m3

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

ANEXO TÉCNICO No.4

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD EN PISCINA

La certificación de cumplimiento de seguridad en piscina es el acto administrativo expedido por la dependencia u oficina administrativa que el municipio o distrito determine, mediante el cual se acredita el cumplimiento del concepto sanitario favorable y el plan de seguridad favorable del establecimiento de piscina inspeccionado tanto por la autoridad sanitaria competente y la dependencia u oficina administrativa que determine el municipio o distrito.

Procedimiento para evaluar el plan de seguridad del establecimiento de piscina

Se debe marcar "X" en las columnas (SI, P, NO) de los criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, áreas complementarias e instalaciones anexas y dispositivos de seguridad, que conforman el plan de seguridad del establecimiento de piscina, efectuados al establecimiento de piscina inspeccionado por la dependencia u oficina administrativa que determine el municipio o distrito. Para evaluarlos se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Marcar con "X", uno a uno de los criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, áreas complementarias e instalaciones anexas y los dispositivos de seguridad, inspeccionados y verificados.
2. Si cumple con la totalidad de los criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, áreas complementarias e instalaciones anexas y los dispositivos de seguridad, quiere decir, que no se genera ningún riesgo para la vida y salud en el establecimiento de piscina, por lo tanto en la columna denominada "SI" (significa que si cumple), se marca "X" y debe escribir en la casilla denominada "CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA", del Anexo Técnico No.3: Cumple con el plan de seguridad del establecimiento de piscina.
3. Si no cumple con uno o más criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, áreas complementarias e instalaciones anexas y los dispositivos de seguridad, quiere decir, que aún cuando no conlleva un riesgo inminente para la vida y salud habrá que aplicar medidas correctivas, es así que en la columna denominada "P" (significa que cumple parcialmente), se marca "X" y debe escribir en la casilla denominada "CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA", del Anexo Técnico No.3: Cumple parcialmente el plan de seguridad del establecimiento de piscina.
4. Si no cumple con la totalidad de los criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, áreas complementarias e instalaciones anexas y los dispositivos de seguridad, quiere decir, que el establecimiento de piscina genera riesgo a la vida y salud por no cumplir con los criterios técnicos y de seguridad, por ello es necesario aplicar medidas correctivas para lograr su total cumplimiento y en la columna denominada "NO" se marca "X" y debe escribir en la casilla denominada "CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA", del Anexo Técnico No.3: No cumple el plan de seguridad del establecimiento de piscina.
5. Si los criterios técnicos de seguridad en estanque de piscina, áreas complementarias e instalaciones anexas y los dispositivos de seguridad del plan de seguridad del establecimiento de piscina, inspeccionados no aplican, se escribe una raya (-) bajo la

Continuación de la resolución "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas"

columna denominada "NA" y se escribe en el renglón denominado "Observación" la razón de por qué no aplica.

Procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad en piscina:

Para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad en piscina, del establecimiento de piscina inspeccionado, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Si tiene el concepto sanitario favorable y cumplimiento del plan de seguridad del establecimiento de piscina, se emite certificado de cumplimiento de seguridad en piscina favorable.
2. Si solamente cumple con uno de los dos aspectos técnicos evaluados (concepto sanitario favorable o cumplimiento del plan de seguridad del establecimiento de piscina), se emite certificado de cumplimiento de seguridad en piscina favorable con requerimiento.
3. Si no cumple con los dos aspectos técnicos evaluados (concepto sanitario favorable o cumplimiento del plan de seguridad del establecimiento de piscina), se emite certificado de cumplimiento de seguridad en piscina desfavorable.

ms
msi

Continuación de la resolución “Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas”

II. PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE PISCINA														
CRITERIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD EN ESTANQUE DE PISCINA, ÁREAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES ANEXAS Y LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (De conformidad con las Resoluciones 1510 de 2011 y 4113 de 2012)	ESTANQUE												OBSERVACIONES	
	No.1				No.2				No.3					
	SI	P	NO	NA	SI	P	NO	NA	SI	P	NO	NA		
La forma de construcción del estanque evitan angulos, recodos, tuneles u obstáculos que representan peligros para los bañistas.														
El piso del estanque tiene superficie uniforme, que evita resaltes y filos.														
Las profundidades máxima y mínima, están marcadas en el borde y en el piso del estanque.														
El piso del estanque tiene pendiente que permite el correcto desagüe y no tiene desnivel o diferencias de alturas mayores del 10%.														
Escaleras están provistas de pasamanos.														
Por cada 23 m de perímetro del estanque se cuenta adicionalmente con otra escalera de salida.														
Los escalones empotrados, no sobresalen de la pared.														
Los escalones presentan superficie antideslizante con superficie antideslizante con coeficiente estático de fricción mínimo de 0,60 en superficies de contacto del pie del bañista; la distancia máxima entre peldaños es de 0,30 m. y ancho mínimo de la huella de 0,50 m. y la altura no es inferior a 0,12 m														
Los sistemas de drenaje cumplen con la especificación antiatrapamiento, de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 4113 de 2012.														
Los tuneles o conductos sumergidos no comunican un estanque de otro y no retienen a los bañistas.														
El estanque cubierto garantiza la renovación constante del aire en el recinto.														
La temperatura del agua contenida en estanque que es climatizado cumple con el valor de menor o igual a 38°C.														
Los estanques para bañistas hasta los seis (6) años tienen una profundidad menor de 0,60 m														
Dotado mínimo de dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho.														
Instalados los dispositivos de seguridad utilizados en piscina de conformidad con la Resolución 4113 de 2012														
Certificado de instalación o mantenimiento o reparación o reubicación o ajustes o remplazo de los dispositivos de seguridad, emitido por el profesional que los instalo, de conformidad con los parágrafos del artículo 5 de la Resolución 4113 de 2012.														
El reporte de inspección de funcionamiento e instalación de los dispositivos de seguridad utilizados en la piscina, emitido por un organismo de inspección tipo A acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC														
Copia del certificado de conformidad de los dispositivos de seguridad utilizados en la piscina														
El estanque cuenta con revestimiento en paredes y piso de material impermeable de fácil limpieza y desinfección, resistente a la abrasión, estable frente a los productos químicos utilizados en el tratamiento del agua.														
El número de boquillas de inyección dan cumplimiento con el flujo de retorno y distribución.														
Cuenta con un desnatador por cada 50 m2 de lámina o espejo de agua o en su defecto, una canaleta desnatadora a lo largo del perímetro del estanque.														
El desnatador o canaleta desnatadora cuenta con canastilla de material resistente a la corrosión, limpieza, desinfección y fácil remoción.														

mi